

**E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON
NORCASIA - CALDAS**

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA
	FORMATO DE ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO

Norcasia – Caldas, 13 de agosto de 2026

Doctora

SAMANDA INDIRA ÁVILA MEDINA

Gerente.

E.S.E. Hospital Departamental Sagrado Corazón.

E.S.D.

FECHA	13 de agosto de 2026
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La E.S.E. Hospital Departamental Sagrado Corazón de Norcasia, Caldas, en su calidad de institución prestadora de servicios de salud de carácter público y del orden territorial, requiere fortalecer y optimizar los procesos administrativos asociados a la recepción, direccionamiento, agendamiento y confirmación de citas, con el fin de garantizar una atención oportuna, ordenada, humanizada y eficiente a los usuarios que solicitan los servicios de la entidad. El adecuado manejo de las agendas médicas y la correcta asignación de citas resultan fundamentales para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, mejorar los tiempos de respuesta, evitar represamientos, reducir inasistencias por falta de confirmación oportuna y contribuir a una mejor organización de la oferta institucional conforme a la demanda de la población usuaria. Actualmente, el Hospital enfrenta una carga operativa permanente relacionada con la recepción de solicitudes de citas por diferentes canales, la orientación inicial al usuario, la confirmación diaria de agendas, la actualización permanente de la programación médica y el diligenciamiento de formatos asociados a la demanda insatisfecha, lo cual hace necesario contar con apoyo administrativo especializado que contribuya a mejorar la eficiencia operativa y el cumplimiento de los procedimientos institucionales. En razón a lo anterior, se hace necesario vincular mediante contrato de prestación de servicios a un apoyo administrativo que ejecute actividades relacionadas con el registro de citas en la plataforma institucional, la orientación al usuario, la gestión de agendas médicas, la confirmación diaria de citas y el diligenciamiento de los formatos requeridos, contribuyendo de manera directa al fortalecimiento de la atención al usuario y al mejoramiento de la gestión administrativa de la E.S.E. La contratación bajo la modalidad de prestación de servicios permite a la entidad contar con personal idóneo para el apoyo del proceso de recepción y agendamiento, sin generar vínculo laboral, garantizando la flexibilidad operativa necesaria para atender oportunamente la demanda de servicios, optimizar los recursos institucionales y asegurar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población del municipio de Norcasia y su área de influencia.
OBJETO PARA CONTRATAR	Prestación de Servicios De Apoyo Administrativo En La Recepción, Direccionamiento, Agendamiento Y Confirmación De Citas Para Los Usuarios De La E.S.E. Hospital Departamental

Av. la Variante – Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100

Página web esehospitalsagradocorazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

Página 1 de 7

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON NORCASIA - CALDAS

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

				Sagrado Corazón De Norcasia, Caldas.
PLAZO DE EJECUCIÓN				Desde el acta de inicio hasta el 12 de septiembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL REQUERIMIENTO				NORCASIA – CALDAS
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIOS A PRESTAR				
Prestación de Servicios De Apoyo Administrativo En La Recepción, Direccionamiento, Agendamiento Y Confirmación De Citas Para Los Usuarios De La E.S.E. Hospital Departamental Sagrado Corazón De Norcasia, Caldas.				
CARACTERISTICAS: Título de bachiller con conocimiento a fines a las actividades a desempeñar.				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga para con el Contratante a: 1. Presentar la documentación adecuada solicitada por el Hospital dentro de los términos establecidos para ello. 2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual. 4. Presentar cuenta de cobro con todos los soportes según requerimiento del supervisor. 5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar. 6. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor una vez legalizada y perfeccionado el contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna: 1. Registrar las citas en la plataforma institucional, de acuerdo con las solicitudes recibidas. 2. Informar a los pacientes sobre la preparación previa requerida para la realización de los diferentes servicios y procedimientos. 3. Gestionar las agendas médicas de acuerdo con las solicitudes de citas recibidas a través de los diferentes canales dispuestos por la entidad. 4. Orientar y brindar información oportuna a los usuarios sobre el proceso de asignación y atención de citas. 5. Diligenciar los formatos correspondientes a la demanda insatisfecha, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la institución. 6. Mantener actualizada la asignación de citas, atendiendo oportunamente las solicitudes recibidas. 7. Realizar diariamente la confirmación de las agendas médicas. 8. Cumplir con las demás actividades y obligaciones que sean inherentes al objeto contractual y que sean requeridas por la supervisión, siempre que guarden relación con el mismo. 9. Cumplir con los protocolos, procedimientos, lineamientos y demás disposiciones establecidos por la E.S.E. para el desarrollo de las actividades contratadas. 10. Presentar oportunamente los informes y soportes requeridos por el supervisor del contrato sobre las actividades realizadas.		

Av. la Variante – Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100

Página web esehospitalsagradocorazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

Página 2 de 7

**E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON
NORCASIA - CALDAS**

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

	11. Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la confidencialidad y adecuado manejo de la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual. 12. Las demás obligaciones generales establecidas para los contratos de prestación de servicios de la entidad.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE	El valor estimado del contrato es la suma de dos millones doscientos mil pesos M/CTE (\$ 2.200.000). Acorde al artículo 22 del acuerdo 014 del 18 de julio de 2025, se elaboró un estudio de mercado correspondiente a la contratación directa, por medio del cual se revisaron valores pagados en otras oportunidades por el mismo tipo de servicio. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de los errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, estampillas, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica y demás cargas tributarias a que haya lugar. El Hospital, expidió para esta contratación el certificado de disponibilidad presupuestal No. 454 del 13 de agosto de 2026, con rubro 2.1.2.02.02.008.85940 Servicios Administrativos Combinados de Oficina por un valor de dos millones doscientos mil pesos M/CTE (\$ 2.200.000) incluido IVA si lo hubiere, y demás impuesto, contribuciones y tasas que se generen.
FORMA DE PAGO	El Hospital Departamental Sagrado Corazón- E.S.E., cancelará al contratista el valor del presente contrato la siguiente manera: Un pago por valor de dos millones doscientos mil pesos moneda corriente (\$2.200.000). El cual será pagadero al finalizar el mes y/o dentro de los primeros días del mes siguiente previa presentación de la factura de acuerdo al servicio solicitado por el hospital (debido al flujo de recursos económicos, administrativos y humanos en la ese) y previa certificación del cumplimiento de las actividades por parte del supervisor asignado para tal fin y acreditar que se encuentra a paz y salvo con seguridad social y pago de aportes parafiscales, dando cumplimiento a la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 . A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previo a los trámites establecidos por la entidad.
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN	Que la ley 100 de 1993, les fijo a las empresas sociales de salud, reconociendo su calidad de entidades públicas, un régimen especial de contratación, como excepción a la regla general establecida en la ley 80 de 1993, primando la ley 100 de 1993, por ser específica y posterior a la ley 80 de 1993 y regulando todo lo relacionado con el régimen de formación, naturaleza jurídica, organización interna, órganos de dirección y régimen de los actos y contratos. Los principios constitucionales que rigen la actuación administrativa deben ser aplicables a las empresas sociales del estado, no obstante regirse por el régimen privado, tendiendo a

Av. la Variante – Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100

Página web esehospitalsagradocorazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

Página 3 de 7

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON NORCASIA - CALDAS

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

	obtener la transparencia, eficacia, eficiencia y probidad en el manejo de los recursos público. Por esta razón en materia contractual concretamente, al Hospital Departamental Sagrado de Norcasia E.S.E., le son aplicables las normas del derecho privado, es decir, lo establecido en los códigos civil y de comercio, según lo señala el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y su concordante, el numeral 6 del artículo 98 del decreto n.º 1876 de 1994 compilado en el decreto 780 de 2016. El mencionado artículo 195 d la ley 100 de 1993, establece además que las empresas sociales del estado el sector salud podrán aunque todos sus contratos se rijan por las normas del derecho privado, de manera discrecional l utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación administrativa, es decir, que cuando la entidad lo estime conveniente podrá de manera discrecional utilizar las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, caducidad administrativa, entre otras. Acuerdo de Junta Directiva No. 014 del 18 de julio de 2025, "por medio del cual se adopta el estatuto interno de contratación del Hospital Departamental Sagrado Corazón de Norcasia E.S.E"
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El presente proceso se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de junta directiva no. 014 del 18 de julio de 2025 (estatuto de contratación art 24), con sustento en lo citado anteriormente, la entidad va a llevar a cabo un contrato de prestación de servicios, cuyo valor naturaleza del contrato se realizará mediante contratación directa, conforme el art. 22 del estatuto interno de contratación.
JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	Capacidad jurídica: Para el presente proceso contractual se exige que el contratista cumpla con los requisitos habilitantes del oferente para participar en un proceso de contratación referidos a su capacidad jurídica, técnica, económica, así: A. Capacidad jurídica: 1. Carta de presentación de la propuesta o cotización 2. En caso de ser persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio no mayor a treinta (30) días de expedida y en original con fecha de registro mercantil. (determinar el tiempo de existencia para persona jurídica), cuyo objeto social o actividad económica debe ser directamente relacionado con el objeto a contratar. En caso que el representante legal requiriera autorización, debe anexar la respectiva autorización donde previamente faculte para presentar propuesta y suscripción de contrato. 3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. 4. Rut actualizado. 5. Copia de antecedentes disciplinarios con una vigencia no mayor a treinta (30) días antes de la suscripción del contrato, si el oferente es persona natural; si el oferente es persona jurídica, el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal. 6. Copia de antecedentes fiscales vigentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días antes de la suscripción del contrato, si el oferente es persona natural; si el oferente

Av. la Variante – Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100

Página web esehospitalsagradocorazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

Página 4 de 7

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON NORCASIA - CALDAS

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

	es persona jurídica, el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y la persona jurídica. - Copia del certificado judicial persona natural y del representante legal de la persona jurídica. - Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC. - Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, copia planilla del mes vigente, certificado por el revisor fiscal cuando este exista (ley 789 de 2002). - Libreta militar para hombre menores de 50 años. - Declaración juramentada del oferente, donde especifique que no está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con empresas del estado. - Hoja de vida persona jurídica y/o natural establecido por el DAFP (departamento administrativo de la función pública) formato SIGEP. - Declaración de bienes y rentas en formato establecido por el d DAFP (departamento administrativo de la función pública) B. Capacidad económica: - Propuesta económica impresa y en medio magnético donde se determine, ítem, descripción del bien o servicio, presentación, unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor total. "debe ser igual a la cotización presentada " C. Capacidad técnica: - Títulos obtenidos
--	--

ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

- Se tomaron precio de referencia del portal de contrataciones SECOP II.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	AÑO	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD	VALOR	PLAZO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	CLASE DE CONTRATO
1/07/2026	2026	CPS-395-2026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, AUTORIZACIONES, AGENDAMIENTO DE CITAS DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y DEMÁS SERVICIOS ASISTENCIALES	E.S.E HOSPITAL OCTAVIO LINARES	\$4.700.000	2 MESES	LAURA ANDREA MONSALVE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
01/06/2026	2026	205-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE AGENDAMIENTO DE CITAS Y APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA EN LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL RICARDO ACOSTA DEL MUNICIPIO DE	E.S.E. HOSPITAL RICARDO ACOSTA DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO	\$9.200.000	4 MESES	KAROL VIVIAN RODRIGUEZ VALENCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Av. la Variante – Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100

Página web esehospitalsagradorazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON NORCASIA - CALDAS

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

			PALOCABILDO					
Para el caso en mención, aunque acorde al artículo 22 del acuerdo 014 del 18 de julio de 2025, debe el hospital elaborar un estudio de mercado correspondiente a la contratación directa; con el fin de determinar el valor promedio estimado de los bienes o servicios a contratar; ya que es indispensable hacerse una idea sobre la viabilidad comercial de la actividad económica suministro de los bienes y servicios requeridos, es por esto que el valor estimado del objeto a contratar respetando los lineamiento y topes del mercado será de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) MCTE mensual.								
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				Dos millones doscientos mil pesos M/CTE (\$ 2.200.000) con certificado de disponibilidad presupuestal con No. 454 del 13 de agosto de 2026, con rubro 2.1.2.02.02.008.85940 Servicios Administrativos Combinados de Oficina.				
ASIGNACIÓN Y TIPIFICACION DE RIESGOS				Riesgos económicos: no identificado Riesgos sociales o políticos: no identificado Riesgos operacionales: no identificado Riesgos financieros: no identificados Riesgos regulatorios: no identificados Riesgos de la naturaleza: no identificados Riesgos ambientales: no identificados Riesgos tecnológicos: no identificados. Riesgo contractual: se consideraría el incumplimiento, pero el pago es por servicio prestado.				
GARANTÍA A EXIGIR				Con sustento en el artículo 17 numeral 1.8 del acuerdo 014 de 2025, la garantía no es obligatoria, por lo cual se exime de constituir garantía alguna al contratista a favor del hospital ya que sin duda alguna los riesgos en la presente contratación son mínimos, pues claramente el pago es vencido a la entrega del servicio por parte del contratista, así como también en ningún momento existirá pago anticipado.				
CLAUSULAS EXCEPCIONALES				En la presente contratación se acatarán las siguientes cláusulas: Cláusula de multas. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el hospital estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del hospital de ello se derivan perjuicios para la entidad, sin que el monto total exceda del valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el hospital por el incumplimiento. Cláusula penal pecuniaria. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la E.S.E exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que a la E.S.E se le causen o su equivalente a lo solicitado en la garantía de cumplimiento en los casos que se exijan. El pago de la pena, no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto la entidad le adeude al contratista. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. Las demás que se incluyan en el contrato por el hospital.				

Av. la Variante – Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100

Página web esehospitalsagradorazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

Página 6 de 7

**E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON
NORCASIA - CALDAS**

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

SUPERVISION DEL CONTRATO	La designación del supervisor deberá efectuarla el ordenador del gasto o quien este designe donde se esté adelantando el proceso de contratación, ya que este es el competente por desarrollo de la actividad contractual. La misma se hará de manera formal, en el contrato o mediante oficio, para lo cual, una vez designado o suscrito el contrato, iniciaran sus funciones como supervisor o interventor.
ANEXOS	No requeridos

Proyectó y reviso,

NOMBRE	CARGO	TIPO DE VINCULACION	IDENTIFICACION	FIRMA
JUAN GABRIEL PARRA	JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO	PLANTA	C.C NO. 1.053.786.403	ORIGINAL FIRMADO

